



DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS  
D.G.A.F.

Nota UEC N° 1045/2024

**OBJETO:** CONTESTAR OBSERVACIÓN.

Asunción, 26 de setiembre de 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina**

**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**

**Presente:**

El Director de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 445468, a fin de dar respuesta a las Observaciones del Verificador, en los siguientes términos:

**Aspectos Observados**

**1 - CARGA DE DATOS DEL SICP**

**1. Carga de Datos**

*El monto de la línea presupuestaria no coincide con el plazo de ejecución*

*El monto de la línea presupuestaria debe ser congruente con el plazo de ejecución y condiciones de pago previstas en las bases de la licitación. Se solicita sea subsanada la discrepancia señalada.*

**Comentario**

*Atendiendo a la forma de pago indicada en el SICP: Mensual y los meses vigentes del presente ejercicio fiscal, se consulta si corresponde el Monto cargado en la línea presupuestaria. //*

En relación a la observación sobre la congruencia entre el monto de la línea presupuestaria y el plazo de ejecución, les informamos que hemos realizado el ajuste correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), considerando la ejecución contractual para el presente Ejercicio Fiscal y la forma de pago mensual indicada.

**2 - INCONSISTENCIAS**

**1. Documentos del SICP**

**EL CONTRATO NO ESTÁ FIRMADO.**

*Se observa que el contrato/orden de compra remitido no cuenta con las correspondientes firmas.*

Ing. Com. Marcelo Denis  
Director  
Unidad Ejecutora de Contratos



**Comentario**

Se observa que el contrato remitido no cuenta con la correspondiente firma de la máxima autoridad institucional, por lo que se le recuerda lo establecido en el tercer párrafo del Art 82 Decreto 9823/23. //

En relación a la observación sobre la falta de firma en el contrato remitido, adjuntamos a la presente la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 y la Resolución DGAF/TSJE N° 02/2024, mediante las cuales se acredita al Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez, con Cédula de Identidad N° 2.243.262, como la persona autorizada para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como otros actos administrativos conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**2. INCONSISTENCIAS**

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

**Comentario**

Reiteración: En la pestaña "Contratos" se indica como Tipo Contrato: Orden de Servicio, sin embargo, se remite el contrato N° 22/2024. // 13)-En la pestaña " Administradores de contrato", no se encuentran/visualizan los datos del Sr. Angelo Calderini, se solicita unificar datos. //

Con relación a la observación realizada en la pestaña "Administradores de contrato", les informamos que hemos subsanado el inconveniente y los datos del Sr. Angelo Calderini ya se encuentran debidamente unificados y visibles en el sistema.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar las respuestas a los puntos observados y, en consecuencia, se proceda a la difusión del presente proceso.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludar a Usted.

  
Ing. Com. Marcelo Denis  
Director  
Unidad Ejecutora de Contratos





**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

1/3

Asunción, 02 de enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de designar responsables para la suscripción de contratos y documentos, en el marco de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; y -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/95 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 establece, entre otros, cuanto sigue: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación”.-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la Dirección General de Administración y Finanzas es la responsable del gerenciamiento de los recursos asignados a la Institución en el Presupuesto General de la Nación, así como de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y funciones institucionales, dentro de un marco de transparencia, racionalización y simplificación.-----

**Abg. Francisco Cobarrubias**  
Coordinador de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Que en fecha 09 de diciembre de 2022 fue promulgada y publicada la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que abroga la Ley N° 2051/03, y en fecha 14 de agosto de 2023 fue publicado el Decreto N° 9823 que reglamenta la Ley N° 7021/2022. -----

Que en fecha 05 de setiembre del 2023 por Resolución MEF N° 14 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en su artículo 6° ha establecido que: “... para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados con las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán conforme con las disposiciones de la Ley N° 7050/2023, ‘Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023’ en su decreto reglamentario; así como por las normas y procedimientos que serán establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,



*Jose C. Bogarrubias González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Char Rossel*

Santiago González Ribolini



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02 /2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

2/3

en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la Ley N° 7021/2022...”; en concordancia con lo estipulado en la Circular DNCP N° 08/23 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 05 de setiembre de 2023.

Que los procesos de contratación llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal 2023 se rigieron de conformidad a los lineamientos establecidos en el ‘Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado’ y concordantes de la Ley N° 7050/2023 así como de su reglamentación.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

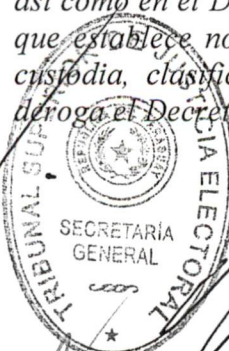


Que en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, la Justicia Electoral cuenta con procedimientos de contratación convocados durante el Ejercicio Fiscal 2023 que fueron llevados a cabo bajo la regencia de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, cuya suscripción de contratos se encuentran aún en trámite.

**Abg. Francisco Cohene**  
 Coordinador de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos

Que el artículo 159° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su segundo párrafo dispone: “...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de su convocatoria...”.

Que resulta necesario designar representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas para la suscripción de las órdenes de compra, trabajo y/o servicios y contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provisión de servicios, consultorías, obras y locaciones, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, regidos por la Ley N° 7021/2022, de conformidad con los procedimientos legales regulados en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 9823/2023, que lo reglamenta, así como en el Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83”.



*Jorge E. Bogarín González*  
 Abg. José C. Domínguez *Rossel*  
 Secretario General  
 TSJE

Santiago González Bibolini



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Abg. Francisco Cohene**  
 Coordinador de Procesos Internos y  
 Autenticación de Documentos

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 02/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA LICENCIADA MÓNICA GUADALUPE CASTRO FRANCO, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y AL INGENIERO MARCELO ANDRÉS DENIS TORREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, A SUSCRIBIR ÓRDENES DE COMPRA, TRABAJO Y/O SERVICIOS Y CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

3/3

*Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra el Magistrado Electoral Santiago González Bibolini, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 635/1995.*-----

**POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.**-----

**RESUELVE:**

**Art. 1° AUTORIZAR** a la *Licenciada Mónica Guadalupe Castro Franco, con Cédula de Identidad Civil número 3.715.289, Directora de Procedimiento y Evaluación Administrativa y al Ingeniero Marcelo Andrés Denis Torrez, con Cédula de Identidad Civil número 2.243.262, Director de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir conjunta o indistintamente Órdenes de Compra, Trabajo y/o Servicios y Contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes, provisión de servicios, consultorías, obras y locaciones, así como los demás instrumentos administrativos equiparables a los mismos, regidos por la Ley N° 2051/03 y la Ley N° 7021/2022, según corresponda, durante el Ejercicio Fiscal 2024.*-----

**Art. 2° RESPONSABILIZAR** a los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente resolución, de cotejar que la emisión de las órdenes de compras, trabajo y/o servicios se ajusten a lo requerido por los Administradores de Contratos, así como de verificar las proformas de contratos previo a su suscripción, a fin de que los mismos concuerden con las condiciones estipuladas en las diferentes bases y condiciones y demás disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, así como del control y seguimiento de la ejecución contractual hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, debiendo comunicar a la Máxima Autoridad Institucional cualquier incumplimiento que podría derivar de la ejecución de los mismos.-----

**Art. 3° ESTABLECER** la vigencia de la presente Resolución a partir de su firma.-----

**Art. 4° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:



*César Rosset*

Santiago González Bibolini

*Francisco Cohene*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
 Secretario General  
 TSJE



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019**

**POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.**-----

1 / 4

Asunción, 21 de mayo de 2019

**VISTO:** La necesidad de elevar de rango, adecuar y reorganizar la estructura y funciones operativas de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a los requerimientos institucionales y ;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4°, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 84 de fecha 13 de septiembre de 2018, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

Que por Resolución DGAF/Presidencia N° 801 de fecha 12 de noviembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Coordinación General de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

Que la dependencia mencionada es la encargada de elaborar los contratos y adendas derivados de las adjudicaciones dentro de los diferentes procedimientos de contrataciones realizados por la Unidad Operativa de Contratación, de la emisión de órdenes de compras, órdenes de trabajo y/o servicios de cada contrato; realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la provisión de bienes y servicios contratados; verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución contractual y solicitar a cada Administrador del Contrato los informes de ejecución respectivo. Asimismo en caso de incumplimiento por parte de las empresas realizan los trámites respectivos para la aplicación de penalidades, multas, ejecución de pólizas de seguro o rescisión del contrato, entre otros, tendientes a salvaguardar la correcta ejecución de los contratos suscriptos por la Justicia Electoral.-



Abog. Andrea Ibarra  
Secretaria General  
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas



Jaime José Bestard



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019**

**POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.**

2 / 4

*Que resulta necesario reorganizar la estructura de la Unidad Ejecutora de Contratos, adecuándola a las necesidades institucionales y elevarla al rango de Dirección, a los efectos de optimizar el control de la ejecución de los contratos firmados con esta Institución, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.*



**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** *ELEVAR* la Unidad Ejecutora de Contratos, al rango de Dirección, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 2°** *APROBAR* la estructura orgánica y funcional de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Organigrama obrante en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.
- Art. 3°** *DESIGNAR* al funcionario **Marcelo Andrés Denis Torrez**, con Cédula de Identidad Civil número 2.243.262, como **Director de la Unidad Ejecutora de Contratos**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 4°** *DESIGNAR* al funcionario **Diego Ricardo Jara Medina**, con Cédula de Identidad Civil número 4.002.360, como **Coordinador de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 5°** *DESIGNAR* al funcionario **Luis Alberto Grassi**, con Cédula de Identidad Civil número 4.251.175, como **Jefe del Departamento de Elaboración de Contratos** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contrato, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

  
  
**Andrea Ibarra**  
 Secretaria General  
 Direcc. Gen. de Adm. y Finanzas

  
  
**Jaime José Bestard**



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019**

**POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.**-----

3 / 4

**Art. 6° DESIGNAR** al funcionario **Fernando Alberto Cáceres Barrios**, con Cédula de Identidad Civil número 4.117.086, como **Jefe del Departamento de Verificación y Ejecución de Contratos** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

**Art. 7° DESIGNAR** a **Braian Bernatto Colmán**, con Cédula de Identidad Civil número 5.353.277, como **Jefe del Departamento de Elaboración y Verificación de Órdenes de Compras y/o Servicios** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----



**Art. 8° DESIGNAR** a **Denis Iván Olivera Caballero**, con Cédula de Identidad Civil número 4.084.807, como **Jefe del Departamento de Garantía de Pólizas de Seguro y Caucciones** de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----



**Art. 9° DISPONER** el pago de bonificaciones según disponibilidad presupuestaria.-----

**Art. 10° ESTABLECER** la vigencia de la presente Resolución a partir del 1 de mayo de 2019.-----

**Art. 11° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**ANTE MÍ:**

  
  
**Abog. Andrea Ibarra**  
**Secretaria General**  
**Dirección General de Adm. y Finanzas**

  
  
**Jaime José Bestard**



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 522 /2019**

**POR LA CUAL SE ELEVA LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AL RANGO DE DIRECCIÓN, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA MISMA Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS A OCUPAR CARGOS.**

4 / 4

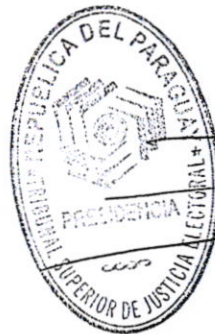
**ANEXO I**

**ORGANIGRAMA**

**DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS**



*Andrea Ibarra*  
Abogada  
Secretaria General  
Dirección General de Adm. y Finanzas



*Jaime José Bestard*